



MUNICIPALIDAD DE  
**RESISTENCIA**

RESOLUCIÓN N° 2024

Resistencia, 24 JUL 2024

VISTO:

El Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de Resistencia, suscripto el día 24 del mes de julio del año dos mil veinticuatro; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio mencionado en el Visto de la presente, fue firmado por el señor Intendente, Roy Abelardo Nikisch y el señor Ministro de Seguridad, Hugo Daniel Matkovich, con el objetivo de regular el otorgamiento de acceso a la información y visualización de las cámaras de seguridad del Centro Único de Monitoreo dependientes del Ministerio;

Que la Carta Orgánica, en su Primera Parte, Principios Generales, Capítulo Primero - Declaraciones, Artículo 7.- Área Metropolitana, expresa *"El Municipio, para lograr una ciudad funcionalmente equilibrada, integrada y articulada con los Municipios vecinos, constituirá un Área Metropolitana. Celebrará convenios intermunicipales y de descentralización con organismos provinciales; regionales, nacionales e internacionales tendientes a: 1) Planificar conjuntamente aspectos de interés común, respetando aspectos de interés común, respetando intereses y diversidades de cada uno; 2) Definir y aplicar políticas para toda el área que aseguren su desarrollo, protección del ambiente, la realización de obras y emprendimientos destinados a satisfacer necesidades de interés común"*

Que es objetivo prioritario de la actual gestión de gobierno fortalecer los vínculos con entidades como la mencionada precedentemente, promoviendo la realización de acciones en conjunto, a fines de consolidar la excelencia de los servicios prestados a la comunidad;

Que el Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades suficientes para el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: REGÍSTRESE para resguardo en la Dirección General de Despacho, el Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco y la

Dr. Sergio Rubén Almirón  
Secretario de  
Coordinación Ejecutiva  
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

L. EMILIO VARISCO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



**MUNICIPALIDAD DE  
RESISTENCIA**

RESOLUCIÓN N° **2024**

Resistencia, **24 JUL 2024**

Municipalidad de Resistencia, suscripto el día 24 del mes de julio del año dos mil veinticuatro, en un todo de acuerdo con los Considerandos precedentemente expuestos.

SEGUNDO: REFRENDESE por las Secretarías de Coordinación Ejecutiva y de Gobierno.

TERCERO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos.

Cumplido, archívese.

Dr. Sergio Rubén Almirón  
Secretario de  
Coordinación Ejecutiva  
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

EMILIO VARISCO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

## CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN

### MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA – MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Entre el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DEL CHACO** representado en este acto por el Sr. Ministro de Seguridad Abg. HUGO DANIEL MATKOVICH, con domicilio en calle Marcelo T. Alvear 145, Edificio B, Piso N° 9, Oficina N° 6, de la Ciudad de Resistencia, en adelante "El MINISTERIO" y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA**, representada en este acto por el Sr. Intendente ROY ABELARDO NIKISCH, con domicilio en Avenida Italia N° 150, de la Ciudad de Resistencia, en adelante "EL MUNICIPIO", ambas denominadas en lo sucesivo "LAS PARTES", celebrando el presente convenio expresando la voluntad y el compromiso de impulsar la cooperación, sobre la base de los siguientes fundamentos, y sujetos a las cláusulas y condiciones que más abajo se expresan.

PRIMERA: "El MINISTERIO" y "EL MUNICIPIO" celebran el presente convenio con el objeto de regular el otorgamiento de acceso a la información y visualización de las Cámaras de Seguridad del Centro Único de Monitoreo, dependientes de "EL MINISTERIO".

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" dispondrá, a modo de cooperación para con "EL MINISTERIO", de recursos humanos que revistan la calidad de agentes de "EL MUNICIPIO", para el apoyo y desarrollo de las tareas en territorio que se determinen desde "EL MINISTERIO" en el ejido municipal de la Ciudad de Resistencia, sin que esa cooperación se entienda como adscripción, traslado, afectación y/o cualquier situación laboral transitoria, ya que la nómina de agentes municipales que se asigne en el marco del presente convenio mantendrán su situación de revista, de remuneración y de lugar de prestación de servicios que vienen ostentando en la estructura de "EL MUNICIPIO".

TERCERA: "EL MUNICIPIO" podrá solicitar a "EL MINISTERIO", la intervención en casos concretos y específicos que a través de sus áreas técnicas se detecten y que puedan ser atendidas por el personal de "EL MINISTERIO", en articulación con el personal técnico de "EL MUNICIPIO".

CUARTA: "EL MINISTERIO" establecerá las bases generales de colaboración con "EL MUNICIPIO" para prestar asesoramiento para la implementación de Programas de Seguridad, facilitando para ello y cuando fuere necesario, la comunicación y/o la concurrencia de su equipo técnico.



Dr. Hugo D. Matkovich  
Ministro de Seguridad  
Provincia del chaco



ROY ABELARDO NIKISCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

"2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial".

QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de (12) doce meses, a partir de la fecha de su firma. Podrá ser prorrogado de común acuerdo por ambas partes mediante la firma de un documento adicional, renovándose por un término igual mediante acuerdo de "LAS PARTES", salvo que cualquiera de ellas decidiera su resolución, con aviso previo de sesenta (60) días por medio fehaciente.

SEXTA: Cualquier modificación o adición al presente convenio deberá constar por escrito y ser firmada por ambas partes.

SEPTIMA: A todos los efectos derivados del presente Convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, renunciando cualquier otro fuero y/o jurisdicción que por ley, estatuto o reglamento pudiere corresponderle y quedaran constituidos sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones mientras no fueren modificados por medios fehacientes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los 23 días del Julio de 2.024.-



Dr. Hugo D. Matkovich  
Ministro de Seguridad  
Provincia del chaco



ROY ABELARDO NIKISCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia